

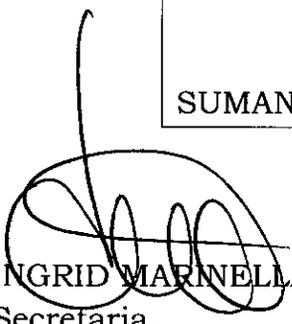


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 09 DE MARZO DE 2020

EN LA FECHA Y COMO FUE ORDENADO EN AUTO DE CALENDAS 23 DE AGOSTO DE 2016, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE OCCIDENTE CONTRA DISTRIBUCIONES RAMI CARD LTDA Y CARLOS ALBERTO MANJARRES SERNA RADICADO NO: 20001 31 03 003 2013-00532 00, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE.	\$15.816.600.00
DERECHOS DE SECRETARIA Notificaciones, Póliza Judicial.	00
SUMAN LAS COSTAS	\$15.816.600.00


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar,
10 MAR 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO.
DTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DDO: DISTRIBUCIONES RAMICAR LTDA Y OTRO.
RADICACION No.20 001 31 03 003 2013-00532 00.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

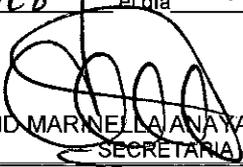
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 068 11 MAR 2020
el día



INGRID MARNELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA